



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 7 de setiembre de 2023.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Prorrógase el plazo previsto en el artículo 1º de la Ley 4887 por el término de diez (10) años una vez ésta pierda vigencia.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6667

ES COPIA